



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01412578- -NEU-LEGAL#IPVU - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL I.P.V.U.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01412578- -NEU-LEGAL#IPVU del registro de la Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), La Ley Orgánica de Ministerios de Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 0002/19, N° 185/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 185/20 se aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por el I.P.V.U., resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y el Director Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RESCÍNDASE el contrato de servicios aprobado mediante Resolución N° 0412/22 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), que como documento **IF-2022-01680869-NEU-ADM#IPVU** forma parte del expediente electrónico EX-2022-01412578- -NEU-LEGAL#IPVU, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobada mediante Decreto N° 185/20, el Departamento S.I.G. (Sistema de Información Geográfica), Categoría FUA, dependiente de Dirección de Agrimensura, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U., a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, creado en el artículo 2º, a la persona y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2022-01731292-NEU-ADM#IPVU** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios, o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, según lo establecido en el Título II Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo de IPVU-ADUS.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.